

ADENDA N° 2 AL CONVENIO N° 023-2010-MINSA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Conste por el presente documento la Adenda N° 2 al Convenio N° 023-2010-MINSA, Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE SALUD**, con RUC N° 20131373237, debidamente representado, según Resolución Ministerial N° 021-2014/MINSA, por el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, señor **Diego Rolando Venegas Ojeda**, identificado con DNI N° 03692915, designado mediante Resolución Suprema N° 015-2018-SA, con domicilio legal en Avenida Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, al que, en adelante, se denominará **EL MINISTERIO**; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, representada por su Rector señor **Luis Fernando Varela Pinedo**, identificado con DNI N° 07197162, elegido en Asamblea Eleccionaria del Comité Electoral Universitario y proclamado como Rector a través de la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 026-2017-CEU/UPCH, con domicilio legal en la Avenida Honorio Delgado N° 430, Urbanización Ingeniería, distrito de San Martín de Porres, departamento de Lima, la que, en adelante, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 8 de junio de 2010 se suscribió el Convenio N° 023-2010-MINSA, Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que tiene por objeto crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud. Asimismo, la Cláusula Séptima del referido Convenio establece que tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de su suscripción.
- Con fecha 8 de agosto de 2014, el Ministerio de Salud y la Universidad Peruana Cayetano Heredia suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio N° 023-2010/MINSA.
- Mediante Oficio CAR-DURIN-217-2018, de fecha 4 de julio de 2018, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, solicita la renovación del Convenio N° 023-2010-MINSA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda **EL MINISTERIO** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial por un plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado por el plazo que definan las partes.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN

Por la presente cláusula las partes reconocen la vigencia de las demás cláusulas contenidas en el Convenio N° 023-2010-MINSA, Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial, entre el Ministerio de Salud y la Universidad Peruana Cayetano Heredia en todo lo que no se oponga a la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de agosto de 2018.


Diego Rolando **VENEGAS OJEDA**
Viceministro de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud
MINISTERIO DE SALUD


Luis Fernando **VARELA PINEDO**
Rector
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO
HEREDIA

